

Propietario: D. José Manuel Martín Barriga
 Tipo de terreno: Baldío
 Superficie a expropiar: 830 m²
 Término municipal: Bonares

Finca n.º: 15
 Propietario: D. Juan Fco. Barriga Rodríguez
 Tipo de terreno: Fresa
 Superficie a expropiar: 2.697 m²
 Término municipal: Bonares

Finca n.º: 16
 Propietario: Ayuntamiento
 Tipo de terreno: Pinos
 Superficie a expropiar: 31.533 m²
 Término municipal: Bonares

RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto de ampliación de la concesión de la zona deportiva del puerto de Fuengirola (Málaga) (PD. 660/88).

Proyecto: «Ampliación de la concesión de la zona deportiva del puerto de Fuengirola (Málaga)».

El Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, ha solicitado del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, concesión administrativa para la construcción de las obras del proyecto «Ampliación de la Concesión de la Zona Deportiva del Puerto de Fuengirola (Málaga)», presentando para ello el correspondiente proyecto y documentación necesaria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y en su Reglamento, abre información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que quienes lo deseen puedan examinar el proyecto y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, lo que podrán realizar en esta Delegación Provincial, Departamento de Puertos (c/ San Nicolás, 17-1.º-A, Edificio Puerto Luz, Málaga).

Málaga, 13 de junio de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de junio de 1988, de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se notifica acuerdo de remisión del expediente en el recurso contencioso núm. 2019-DF/1988, interpuesta por la Asociación de la Prensa de Sevilla y Asociación de la Prensa de Cádiz (PP. 667/88).

Habiendo sido requerida esta Dirección General, por el Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, mediante vía telegráfica recibido con fecha 18 del presente mes, y en virtud del recurso contencioso n.º 2019-DF/1988.

Esta Dirección General dando cumplimiento al requerimiento con base en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 62/1978 de 26 de diciembre, acuerda:

Remitir a la Sala el expediente requerido dentro del plazo al efecto concedido.

Proceder a la notificación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, con la advertencia de que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a todos los interesados en el recurso contencioso 2019-DF/1988 para que puedan comparecer ante la Sala mediante Abogado y Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de junio de 1988.- Salvador Domínguez Martín.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

EMISION de obligaciones subordinadas (PP. 647/88).

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares, 18-24, que tiene su origen, como Monte de Piedad, en la fundación hecha el día 1.º de septiembre de 1864 y como Caja de Ahorros, instituida formalmente el día 2 de octubre de 1878, lanza su primera emisión de obligaciones subordinadas, por importe de dos mil millones de pesetas, en títulos al portador de cincuenta mil pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Tesoro y Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el 30 de junio de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Interés: El interés nominal será del 10% anual, pagadero por semestres vencidos, siendo el primer cupón a pagar el día 31 de diciembre de 1988, proporcional a la fecha de desembolso y los siguientes los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año de vida de la emisión.

Amortización: Los títulos se amortizarán a los cinco años y medio a partir de la fecha de inicio de la suscripción, es decir en 31 de diciembre de 1993.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, garantiza esta emisión con su responsabilidad patrimonial universal, con arreglo a Derecho y así se hará constar en la Escritura que se otorgará a tal efecto.

Régimen fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento y, que en la actualidad, es del 20%.

La emisión, transmisión y reembolso de estas obligaciones subordinadas están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de conformidad con la nueva redacción del artículo 48, 1, B, número 19 del texto regulador, dado por la disposición adicional de la Ley 30/1985.

Lugares de suscripción: Las solicitudes para la suscripción de estas obligaciones subordinadas se presentarán en cualquiera de las Oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

CONDICIONES DE FINANCIACION SUBORDINADA PARA LOS ACREEDORES DE LA PRESENTE EMISION:

Principal: La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado e), de la Ley 13/1985, de 25 de mayo y, por consiguiente, se situará, o efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes.

Intereses: El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la Cuenta de Resultados de la Caja haya presentado pérdidas en el semestre natural anterior. Los intereses devengados y no pagados por este motivo se acumularán en un débito que tendrá, asimismo, carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la Cuenta de Resultados vuelva a tener excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de los intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, sin que pueda exceder en ningún momento del tipo de interés de esta emisión.

Cotización en bolsa: Se solicitará su admisión a Cotización Oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada, habiéndose encomendado la función de Sociedad de Contrapartida a Gestión, Estudios e Inversiones de las Cajas de Ahorros, S.A., «GESINCA».

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como administradores de la Entidad Emisora:

Don Manuel Rodríguez Moyano, Director General.
 Don Eugenio Prados Martín, Director General Adjunto.
 Don Antonio Rodríguez Ocaña, Director Adjunto.
 Don José Francisco Ruiz Ortiz, Director Adjunto.

Córdoba, 17 de junio de 1988.- El Director General.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.